

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Soltury, Promociones y Marketing, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Soltury.
Código identificativo: AN-412008-2.
Domicilio: C/ Torneo Parque Empresarial, C/ Astronomía, núm. 1, 3, planta 7.ª, mód. 9, 41015, Sevilla.

Persona física: Doña Natalia Inés Gómez Greening, bajo la denominación comercial de Viajes Alhendín.
Código identificativo: AN-182003-2.
Domicilio: C/ Ermita, núm. 2-A, esq. Plaza de España (local 1), 18620, Alhendín (Granada).

Persona física: Don Justo Pulido Bermúdez, bajo la denominación comercial de Viajes Pulido.
Código identificativo: AN-142000-2.
Domicilio: C/ Cava, núm. 2, local 8, 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).

Persona física: Doña Sandra Cosano Fernández, bajo la denominación comercial de Secor Travel.
Código identificativo: AN-411998-2.
Domicilio social: C/ Avda. de Europa, 8, local 2, 41089, Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: ICI Campo de Gibraltar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajar es Vivir.
Código identificativo: AN-111997-2.
Domicilio social: C/ Avda. Agustín Bálamo, Edificio Torre Europa, local 5, 11203, Algeciras (Cádiz).

Razón social: Opera Granada, S.L., bajo la denominación comercial de Opera.
Código identificativo: AN-181995-1.
Domicilio social: C/ Reina Mora, núm. 3, local 4, of. B, 18008, Granada.

Razón social: Utrera Vacacional, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Andalucía.
Código identificativo: AN-411994-2.
Domicilio social: C/ Quinita Flores, núm. 1, Guadalema de los Quinteros, 41719, Utrera, Sevilla.

Persona física: Doña Lourdes Gil Ponce, bajo la denominación comercial de Viajes Alsol.
Código identificativo: AN-181993-2.
Domicilio social: C/ Avda. Costa del Sol, 8, Edificio Florida bajo, 18690, Almuñécar (Granada).

Razón social: Original Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Original Tours.
Código identificativo: AN-291991-3.
Domicilio social: C/ Casabermeja, núm. 270 A, Urbanización Pinos de Alhaurín, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: Surhotel Viajes S.L., bajo la denominación comercial de Surhotel.
Código identificativo: AN-411990-2 (on-line).
Domicilio social: C/ Niña de los Peines, núm. 3, 41804, Olivares (Sevilla).

Razón social: Let's go to Spain, S.L., bajo la denominación comercial de Let's go to Spain.
Código identificativo: AN-411987-2.
Domicilio social: C/ Milano Govinda, núm. 35, 41020, Sevilla.

Persona física: Doña Elena Regato García, bajo la denominación comercial de Viajes Odisea.
Código identificativo: AN-411986-2.
Domicilio social: C/ Avda. Ramón y Cajal, núm. 23, 41005, Sevilla.

Persona física: Don Benjamín Fernández Reina, bajo la denominación comercial de Cádiz Rural Cr.
Código identificativo: AN-111985-CR (on-line).
Domicilio social: C/ Acacias, núm. 15-8.º, letra b 3, 11007, Cádiz.

Razón social: Suvaclima, S.L., bajo la denominación comercial de Suva Clima Viajes.
Código identificativo: AN-111984-2.
Domicilio social: C/ Túnez, s/n, Centro Comercial Mayro, 1.ª pta., oficina 1, 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Galarga, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Galarga.
Código identificativo: AN-111983-2.
Domicilio social: C/ San Sebastián, núm. 5, apto. 3, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Persona física: Paloma Carazo Álvarez., bajo la denominación comercial de Viajes Lauomar.
Código identificativo: AN-291982-2.
Domicilio social: C/ Álamos, núm. 36, local 2, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Persona física: Don Joaquín Roca Muñoz, bajo la denominación comercial de Arrayán Tours.
Código identificativo: AN-181980-2.
Domicilio social: C/ Arrayán, núm. 5-7, 18320, Santa Fe (Granada).

Persona física: Don Natanael Vergara Pavón, bajo la denominación comercial de Viajes Arjona.
Código identificativo: AN-411979-2.
Domicilio social: C/ Arjona, núm. 17, local, 41001, Sevilla.

Razón social: Viajes Maeva, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Maeva.
Código identificativo: AN-411978-2.
Domicilio social: Avda. Carlos Marx, núm. 10-3.º, 41006, Sevilla.

Razón social: Marygú Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Marygú Viajes.
Código identificativo: AN-141977-2.
Domicilio social: Paseo de España, núm. 1, 14540, La Rambla (Córdoba).

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen

las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera».

VP @966/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera», en su totalidad, en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Almócita, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha de 15 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 12 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera», en su totalidad, en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería. La citada vía pecuaria pertenece a la Ruta que une el Cerro del Médico en la Sierra de Gádor con la Rambla de la Quinta, catalogada con prioridad 1 para uso ganadero de acuerdo a lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses

más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de junio del 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 92, de fecha de 14 de mayo de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 42, de fecha de 3 de marzo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Carretera» ubicada en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de Exposición Pública, se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Doña Fernanda Fernández Fernández, alega que es propietaria de la parcela 217 del polígono 4. Aporta como único documento certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Almócita.